

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105 - 2019 - INIA - DDTA**

Lima, 16 OCT. 2019

**VISTO:**



El Oficio N° 042-2019-MINAGRI.INIA-DDTA/PROYECTO N° 155\_PI – SDPA-DDTA/DG de fecha 10 de octubre de 2019 del Investigador Responsable del Proyecto N° 155\_PI, de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín.

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo con el Contrato de Préstamo N° 3088/OC.PE, de fecha 16 de abril de 2014, con el Banco Interamericano de Desarrollo se financia parcialmente el Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA";

Que, en el marco de dicho Proyecto, se convocó el Concurso del fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología, correspondiente al año 2015, cuyas bases disponen que la Dirección Ejecutiva del PNIA por medio de su Unidad de Apoyo al Fortalecimiento del INIA, realizará la adjudicación de fondos para el financiamiento de los proyectos aprobados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013 – 2015 –INIA-PNIA-DE, se aprueba la adjudicación de los recursos a los 100 proyectos de las Unidades Ejecutoras del INIA, de la cual es parte el proyecto 155\_PI "Medición de metano entérico en bovinos lecheros alimentados con Rye grass/Trébol y Alfalfa en la EEA Santa Ana – Huancayo en época lluviosa";

Que mediante el Oficio N° 042-2019-MINAGRI.INIA-DDTA/PROYECTO N° 155\_PI – SDPA- DDTA/DG el Investigador Responsable del Proyecto 155\_PI, el Ing. Luis Alberto Lucero Sandoval solicita la necesidad de adquirir bienes y servicios para el mantenimiento y reparación del ambiente brindado por la estación para el funcionamiento del módulo de medición de metano entérico y otras áreas que incumben al proyecto, por el monto total de S/. 7,699.13 (Siete Mil Seiscientos noventa y nueve con 13/100 Soles), orientados a cumplir con los objetivos del Proyecto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: adquisición de bienes y servicios, ante

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento;

Que, presentándose la necesidad de adquirir insumos y materiales para el mantenimiento y reparación del ambiente brindado por la estación para el funcionamiento del módulo de medición de metano entérico y otras áreas que incumben al proyecto, se ve por conveniente la necesidad de solicitar un Fondo por encargo para la realización de dicho objetivo debido a que se presenta la dificultad de obtener proveedores que trabajen con el estado y que brinden crédito por cantidades pequeñas de materiales y en algunos casos si se encontraba llegaban inclusive a duplicar el precio de oferta.

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que para tal efecto, resulta necesario la habilitación del fondo bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del Ing. Luis Alberto Lucero Sandoval, como responsable del gasto, para la atención de las adquisiciones de los bienes y contratación de los servicios para el proyecto 155\_PI a realizarse en los días del 21 al 31 de octubre de 2019;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorícese el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/. 7,699.13 (Siete Mil Seiscientos noventa y nueve con 13/100 Soles),

**Artículo 2.-** Girar a nombre del Ing. Luis Alberto Lucero Sandoval, con cargo al presupuesto del Proyecto N° 155\_PI, según anexo 1 que forma parte de la presente resolución, así como rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de los gastos efectuados a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

16 OCT 2019  
  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
RJ. N° 019-2017-INIA

**ANEXO N° 01: DETALLE DEL ENCARGO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105-2019-INIA-DDTA**

Nº	Clasificador	Detalle	Código Matriz	Obj/Act	Monto Total S/
1	2.6.7.1.6.2	Materiales para reparaciones y mantenimiento	4.46	1.4	6,298.20
4	2.6.7.1.6.3	Servicios de reparación y mantenimiento	1.25	2.3	1400.93
<b>Total:</b> S/					<b>7,699.13</b>



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

